

CARTA TEMÁTICA

Derecho a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)

Introducción

La educación es un derecho humano universal, tal como lo establece el derecho internacional de los derechos humanos con garantía de fondos públicos y como bien común, con garantía para todas las personas desde que nacen hasta que mueren. A pesar de la claridad de este principio se ha promovido una interpretación restrictiva del derecho humano a la educación, limitando las obligaciones estatales a las demandas de ciertas poblaciones y grupos de edad.

Desde el marco de las 4A, la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se expresa en términos de disponibilidad, los Estados deben asegurar programas suficientes de alfabetización, educación básica, secundaria y formación continua con financiamiento público sostenido y presencia territorial. La accesibilidad implica eliminar barreras económicas, geográficas, tecnológicas, lingüísticas, de género o discriminación. La aceptabilidad supone que la EPJA tenga calidad, pertinencia cultural, enfoque intercultural y de género, así como contenidos significativos para la vida y la participación social. La adaptabilidad exige trayectorias diversas y contextos específicos como ruralidad, movilidad humana, privación de libertad o discapacidad.

A nivel mundial, al menos una persona de cada seis niños, niñas, adolescentes y jóvenes es excluida de la educación (GEM, 2026). Menos del 1 % de las juventudes y personas adultas de 15 años o más participan en programas de educación. La educación a lo largo de toda la vida es referida en contextos de equidad educativa alternativa y completación de estudios (GEM, 2026). Por su parte, según el Instituto para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL), cerca de 88 millones de personas no han completado la educación primaria (UNESCO, 2017).

El marco normativo sobre educación proporciona cobertura especialmente a la población joven y adulta como se establece en el artículo 26 de la Declaración



Universal de Derechos Humanos (1948), los principios contenidos en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

El Marco de Acción de Marrakech (MAM), adoptado por la VII Conferencia Internacional de la UNESCO sobre Educación de Adultos (CONFINTEA VII)¹ y su Declaración Final, refuerza la necesidad de priorizar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, señalado en el ODS 4 de la Agenda 2030. También se reitera en el informe de la Comisión Internacional sobre el Futuro de la Educación, la mejora del seguimiento global del Aprendizaje a lo Largo de la Vida (ALE) a través del GRALE, así como el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo (GEM). Por su parte, la Vía de Acción 2 de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, subraya la importancia social del aprendizaje intergeneracional.

En EPJA, la alfabetización sigue siendo uno de los principales desafíos globales, que pasa esencialmente por leer y escribir, y también encamina la emancipación, participación ciudadana y construcción de la autonomía. Al respecto se conoce que aproximadamente 773 millones de personas adultas en todo el mundo no saben leer ni escribir, y de ellas, casi dos tercios son mujeres.

La EPJA tiene diversas expresiones de formación, en cada contexto nacional o local puede recibir diferentes denominaciones, se conocen como niveles, ámbitos o modalidades, tanto en el marco de la educación formal, no formal, informal y/o extraescolar abarcando diversas convergencias en ámbitos como la salud, el trabajo, las culturas, la ciudadanía, el ambiente, entre otras. En la región latinoamericana y caribeña priorizamos el carácter de educación más que la nomenclatura de aprendizaje, ya que se inscribe en los marcos internacionales y presiona por la obligatoriedad estatal del derecho.

Pese a los esfuerzos por invertir en plataformas y recursos tecnológicos se observa una disminución de los presupuestos públicos para la educación, a

¹ Desde 1949, se realiza cada 12 años y orienta a los Estados miembros de la UNESCO y a las partes interesadas en la educación de personas adultas (AEA) dentro de una perspectiva de aprendizaje a lo largo de toda la vida. La CONFINTEA VII se llevó a cabo en Marruecos en el año 2022.



veces reflejado en la precarización docente y debilitamiento de programas dirigidos a la atención de la educación comunitaria, la educación popular y EPJA, así como a la población en situación de discapacidad y a las poblaciones migrantes, entre otros. La presencialidad recobra sentido ante la inclusión tecnológica en los centros educativos ya que fomenta la socialización entre pares, la organización social, el espíritu crítico, la formación y resalta el papel crucial de las y los docentes.

La posición de la CLADE

La EPJA se contextualiza y responde a las necesidades de los y las estudiantes en toda su diversidad, contribuyendo a la construcción de comunidades y sociedades más justas y equitativas. Si las personas adultas no cuentan con la garantía de los derechos humanos, incluida la educación, no podrán participar corresponsablemente en la protección de los derechos de las infancias y las juventudes.

La sociedad civil hace un llamado especial para que la EPJA no sea considerada de manera compensatoria, remedial o aislada. Con el enfoque de derechos humanos, la educación reduce las asimetrías, las discriminaciones, las exclusiones y las desigualdades estructurales que afectan a la mayoría de las poblaciones, por ello urge un mayor compromiso público e inversión.

En la práctica, diversas organizaciones sociales estrechamente vinculadas a los grupos en condiciones de vulnerabilidad son los principales proveedores de EPJA. En consecuencia, los Estados deben mejorar los mecanismos de cooperación, facilitando su participación desde la planificación hasta el seguimiento y la evaluación, apuntando a garantizar todas las condiciones para asegurar una educación gratuita, pública, laica y transformadora.

En cuanto al financiamiento, el 40 % de los países de América Latina y el Caribe no cuenta con una línea presupuestaria específica para la EPJA (GRALE 5). Existen diversos modelos de financiamiento para la EPJA, entre los cuales se mencionan el financiamiento público, privado, mixto, basado en la ayuda para el desarrollo, personal y voluntario o comunitario. En defensa del derecho y de lo público, los Estados son responsables del desarrollo estratégico, normas y principios de la educación, aunque coexista la pluralidad en el financiamiento de la EPJA, esta participación debe darse sin fines de lucro.



Retos críticos

Para potenciar la visibilidad e importancia de la EPJA refrendadas en políticas y programas nacionales y regionales, se debe priorizar:

- La afirmación de la EPJA como un derecho humano profundizando su sentido como horizonte de transformación estructural con la dignidad humana como centro.
- La relevancia estratégica de la EPJA para la igualdad de género y para el conjunto de los derechos humanos.
- Ampliar las oportunidades de alfabetización y aprendizaje a lo largo de la vida.
- Mejorar la capacitación y condiciones laborales del personal docente y personal de apoyo.
- Un enfoque de inclusión y diversidad con las voces de los sujetos del derecho desde sus experiencias para una EPJA pertinente, contextualizada y transformadora que recupere la educación popular.
- La importancia de contar con datos confiables y transparentes sobre la EPJA.
- Los contextos focalizados con acciones afirmativas para zonas rurales, poblaciones con discapacidad, en situación de movilidad humana, desplazamiento y migración, contextos de encierro y privación de libertad, o víctimas de violencia.
- La educación técnica y profesional (ETP) es uno de los componentes de la EPJA porque fortalece las capacidades de las personas para acceder al trabajo digno, mejorar sus condiciones de vida y el desarrollo socioeconómico. Más allá de la empleabilidad, la formación técnica profesional permite construir proyectos productivos.

La CLADE considera que sigue vigente la Recomendación sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (RAEA) (UNESCO, 2015) con orientaciones a los Estados para garantizar la educación de personas jóvenes y adultas como un derecho humano.

Partiendo de la superación de las brechas tecnológicas y digitales, como expresión de tantas otras desigualdades, la educación debe garantizar el



derecho de personas adultas y jóvenes a entornos tecnológicos que fomenten el intercambio de saberes, experiencias y conocimientos. Al mismo tiempo, compartir reflexiones críticas, pedagógicas y políticas sobre los derechos digitales, la privacidad de los datos y la soberanía tecnológica.

El camino a seguir

La CLADE se compromete a acompañar las políticas públicas integrales dirigidas al cumplimiento del derecho a la educación de personas jóvenes y adultas, con la articulación de recursos, iniciativas globales y locales, promoción de sinergias intersectoriales y participación en el monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Promover intercambios sobre la EPJA para reforzar las capacidades de incidencia, fortalecer los mecanismos políticos para el seguimiento de los marcos y acuerdos internacionales, regionales y nacionales. Impulsar la difusión y producción de conocimiento a través de estudios, artículos y notas informativas sobre la EPJA para contribuir al posicionamiento del tema en la opinión pública.

La CLADE reitera el llamado a los Estados a aumentar el financiamiento oportuno para la EPJA como los responsables de implementar, fortalecer y ampliar las políticas públicas, planes y estrategias que garanticen los derechos de todas las personas apoyando la puesta en marcha del MAM.

Para seguir profundizando en el tema

Repositorio CLADE especializado EPJA

Estudio: Ofertas educativas públicas para mujeres indígenas jóvenes y adultas de entre 15 y 30 años en cuatro países de la región -Brasil, Colombia, Guatemala y Paraguay-

Sistematización del proceso de mesas técnicas para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en Colombia, Guatemala y Paraguay.

Documento de Trabajo: El financiamiento de la EPJA en América Latina y El Caribe

Especial – CONFINTEA VII: Se acuerdan compromisos por la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) para 12 años



Especial – Seguimiento MAM: Seguimiento al Marco de Acción de Marrakech (MAM) para la Educación de Personas de Jóvenes y Adultas (EPJA).

Especial -Caja de herramientas: Cuidando los derechos de las mujeres: trabajo digno y educación. Todos los días son 8M

Estudio regional: Condiciones de vulnerabilidades en la educación con personas jóvenes y adultas en América Latina y el Caribe

Sistematización de experiencias: La Educación con Personas Jóvenes y Adultas y la Agenda 2030.

Estudio regional: La brecha digital en la Educación con Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en América Latina y el Caribe

Decálogo de recomendaciones y propuestas de la EPJA para la CONFINTEA VII.



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación